

PROGRAMA DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE JÓVENES

ECOGJU_2024

RESOLUCIÓN DE 21/06/24 (DOGV 28/06/24)

ORDEN 12/2024 DE 20 DE MAYO (DOGV 24/05/24)

OBJETO Y ÁMBITO	<ul style="list-style-type: none">➤ Fomentar la contratación indefinida inicial a jornada completa de las personas jóvenes cualificadas, que figuren inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none">➤ Entidades empleadoras de naturaleza jurídica privada, incluidas las personas encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.➤ Centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.➤ <u>EXCLUSIONES:</u><ul style="list-style-type: none">• Incursos en prohibiciones art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 (Ley General de Subvenciones).• No acrediten, en su caso, el cumplimiento de lo requerido en el apdo. 3 bis del art. 13 de la Ley 38/2003 (Ley General de Subvenciones).• Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las sociedades civiles, las comunidades de bienes. Cualquier tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.• Centros Especiales de Empleo (CEE) y Empresas de Inserción (EI).• Entidades que, <i>estando obligadas</i>, no dispongan de un plan de igualdad registrado.

DESTINATARIOS FINALES

- Personas jóvenes mayores de 16 años que, contando con una cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo, figuren inscritas en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
- Haber permanecido **desempleadas e inscritas como demandantes de empleo** en LABORA **hasta su contratación**.
 - No se entenderá cumplido este requisito *si la inscripción se produce el día en que se inicia la relación laboral*.
- **TITULACIONES:**
- Licenciatura o Diplomatura universitaria, Ingeniería Superior o Técnica, Arquitectura o Arquitectura Técnica.
- Grado universitario.
- Estudios de Postgrado universitario.
- Doctorado.
- Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional Reglada, de la formación profesional específica.
- Otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes a las anteriores.
(No Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato ni Formación Profesional Básica)
- Certificado de Profesionalidad.

ACCIÓN SUBVENCIONABLE

- Contratación indefinida inicial a jornada completa de personas jóvenes mayores de 16 años.
- **EXCLUIDOS:**
 - Contratos fijos discontinuos y contratos del servicio del hogar familiar.
 - Contratos a tiempo parcial, *salvo* en el caso de jóvenes con discapacidad severa, cuya jornada podrá ser de al menos 15 horas semanales.
 - Personas trabajadoras que hubieran finalizado su relación laboral con la entidad empleadora o con alguna entidad vinculada *directa o indirectamente* con la entidad empleadora en los **6 meses previos** a la contratación.
 - Contrataciones de personas que sean socias, administradoras o figuras equivalentes de la entidad empleadora o lo hayan sido en los *6 meses previos a la contratación*.

	<ul style="list-style-type: none"> • Personas que hubiera tenido algún contrato <i>indefinido o fijo discontinuo</i> (aun cuando se encontraran en <i>periodo de inactividad</i>) en los 3 meses previos a la contratación. • Salvo que acredite: Discapacidad Severa, Víctima Violencia de Género o Riesgo de Exclusión Social, <i>la contratación bajo la misma modalidad contractual</i>, no podrá ser objeto de subvención hasta transcurridos al menos 7 años desde el inicio de la última contratación subvencionada por LABORA, aunque fueran suscritas por distintas personas o entidades empleadoras.
<p>CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hombre → 11.113 euros. ➤ Mujer o persona con discapacidad → 14.288 euros. ➤ Víctima de violencia sobre la mujer → 23.814 euros. ➤ Discapacidad severa → 31.752 euros.
<p>CONDICIONES - OBLIGACIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantener el empleo creado durante al menos 24 meses. ➤ La contratación deberá efectuarse a partir del día siguiente a la publicación del extracto. ➤ La contratación deberá representar un incremento neto de la plantilla en comparación con la plantilla media de las personas trabajadoras en situación de alta en los 30 días naturales anteriores a la celebración del contrato. ➤ Debe existir una correspondencia entre la titulación de la persona joven y el puesto de trabajo desempeñado, que deberá tener una adecuación al nivel de estudios cursados y al grupo de cotización que corresponda a este nivel. ➤ Si antes de cumplir el mantenimiento obligatorio, la relación laboral subvencionada se extinguiera a causa de la voluntad de la persona trabajadora, a su discapacidad sobrevenida, a su muerte o a su despido disciplinario no declarado improcedente, las entidades <u>podrán optar</u> entre: <ul style="list-style-type: none"> • Sustituir a la persona trabajadora en el plazo de 1 mes. • Plazo de 10 días desde la sustitución, para aportar el impreso “Anexo sustituciones” junto con la documentación relacionada en el mismo. • Si la persona sustituta determina una subvención inferior a la concedida, procederá el <i>reintegro de la diferencia con intereses de demora</i>.

- El plazo establecido para sustitución **no computará** a los efectos de la obligación de mantenimiento.
- No se admitirá la sustitución si el periodo de mantenimiento pendiente de cumplir fuera **inferior a 6 meses y un día**.
- Durante el mantenimiento del contrato subvencionado **no podrá disminuir la plantilla media** de la entidad beneficiaria, **salvo** que esta situación responda a *vacantes originadas por voluntad de las personas trabajadoras, finalización de contratos temporales para la sustitución de personas trabajadoras, discapacidad sobrevenida, muerte, jubilación o despido disciplinario no declarado improcedente*.
 - Estas causas solo resultarán aplicables a las personas que, figurando de alta en la entidad empleadora **antes de la contratación subvencionada**, computaron para determinar la *plantilla media inicial*; y *únicamente justificarán la disminución que proporcionalmente corresponda a su jornada y permanencia en la entidad empleadora*.
-

FORMAS Y PLAZO

- **Plazo de presentación → 01/07 al 10/09.**
- Solicitud → **Telemática**